



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFILIO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE: DSEM002195 DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
FOLIO TWÁMITE: 447,035

FECHA EXPEDICIÓN 04-junio-2020

MC101933

NOMBRE: NIETO BARAJAS ROSA
UBICACIÓN: FRONTERA
COLONIA: CERRO DEL CUATRO
CALLE CRUCE 1: FRONTERA
CALLE CRUCE 2: MELCHOR OCAMPO

GIRO: VARIOS • Acepto y recibo las indicaciones por parte de la Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFILIO ES DE 1.60MTS" para:

SUPERFICIE: 1.00 • Cumplir con las normas de seguridad e higiene por la contingencia COVID-19: usar guantes, gorra o cofia, camisa o playera de manga larga, cubre boca, mendi, los

TIPO DE CUOTA: GENERAL • que me es obligatorio tomar las siguientes medidas de seguridad en mi

IMPORTE MT2: \$ 1.92 mts • que tengan cabello largo: traerlo recogido.

IMPORTE: / \$461.36

DIAS AMPARADOS: 30 • que ofrezca a sus clientes, lavarse las manos

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2015 al 31-diciembre-2015 para ofrecer a sus clientes, lavarse las manos

• No instalar mesas, DIAS DE TRABAJO es SOLO PARA LLEVAR

LUNES	SI	DE: 09:00:05 a 09:00:05 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:05 a 09:00:05 p	A: 02:00:05 p
MARTES	SI	DE: 09:00:05 a 09:00:05 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:05 a 09:00:05 p	A: 02:00:05 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:05 a 09:00:05 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 09:00:05 a 09:00:05 p				

• que no pueda cambiar de giro.

• EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

• NO LABORAR SOBRE BANQUETAS

OBSERVACIONES: Si no acato las indicaciones de este permiso, se me negará el permiso y se me negará el permiso. Así como hacerme acreedor a sanciones o la clausura del establecimiento.

Estoy consciente, de que estoy pagando un mes por adelantado y en caso de que me soliciten por la contingencia sanitaria COVID-19, que ya no vendrá, me comprometo a no trabajar más como todos

ATAPALUCHAVÍZ

*PLA
DIAZ
NUEVO L.*

ACEPTO

L.A.P. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORÁN para el funcionamiento de los mercados, tianguis y espacios abiertos de la Dirección de MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS de San Pedro Tlaquepaque, en los siguientes artículos

Además de lo establecido en los comercios y espacios abiertos, las siguientes disposiciones de este reglamento

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser manejado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña el recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 2 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovación anual de acuerdo a lo establecido en el permiso.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar perjuicios moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se si no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y almacenamiento del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las orillas de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a las plantas educativas y hospitalarias.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de pueras de comunas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del península, ingresos carreteros y avenduras.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.